

**RESOLUCIÓN No.000268**  
( 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-04-21, CUYO OBJETO ES: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO AGRUPADO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL – REDD EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL CORREDOR BIOLÓGICO PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ – PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUÁCHAROS ID: PL1765 VIGENCIA 2021”**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA-**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y los Decretos Reglamentarios de las mismas y de conformidad con el Acuerdo 208 del 29 de enero de 2019 emanado de la Junta Directiva de CORMAGDALENA y de conformidad con el Acta de Posesión de 31 de enero de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, con fecha dieciséis (16) de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en la página del SECOP I, el Aviso de Convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, con el fin de convocar a los interesados en participar en el concurso de méritos abierto No. CMA-04-21, cuyo objeto es: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO AGRUPADO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL – REDD EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL CORREDOR BIOLÓGICO PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ – PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUÁCHAROS ID: PL1765 VIGENCIA 2021**”. Link Secop: [https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12139902&g-recaptcha-response=03AGdBq27WLGNlnUFb-4FUOpfGMptpUMUxrn8g1xdCQelfPLnS0tSitGe\\_6getL-dyfptfJkU3-VQc7kizGuzyEcf5EWRbs21kvXQ0Bzp4QL3wnHC3hpKBC4cETb0Pu4fRKP2G75i\\_cVd0MZYYn20ZfcdgyaEyXkRpmQhIVETmmhJPrBY1cxFdFPU9LO21bIWb3x8iC3Z8dz8\\_gR5Qo--DDjRc2X0iSDkueO9wYScMHILWHqhQpbpG3nox9xnvrp8Bzx8HzryiTHkmK0DD08Qnde1tSGo5nXqoYyaorzmJ\\_oRz51STLpPleV9KTgH3e3ILicmK\\_zoqwJXdbddbQVQ9BmZMR0lrN9duLWc2P-IKJgp3BTO1jMphmYv7p7VP\\_RCi9NnNLO5nUC\\_9Hfq0WH3BypyFfo4TUiEdpHc79KHwueZyVoFkXSVv8IAaDze95jxdoxDGsEchuEhtZzdmAxXFnNxwpZ7cjhnQ](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12139902&g-recaptcha-response=03AGdBq27WLGNlnUFb-4FUOpfGMptpUMUxrn8g1xdCQelfPLnS0tSitGe_6getL-dyfptfJkU3-VQc7kizGuzyEcf5EWRbs21kvXQ0Bzp4QL3wnHC3hpKBC4cETb0Pu4fRKP2G75i_cVd0MZYYn20ZfcdgyaEyXkRpmQhIVETmmhJPrBY1cxFdFPU9LO21bIWb3x8iC3Z8dz8_gR5Qo--DDjRc2X0iSDkueO9wYScMHILWHqhQpbpG3nox9xnvrp8Bzx8HzryiTHkmK0DD08Qnde1tSGo5nXqoYyaorzmJ_oRz51STLpPleV9KTgH3e3ILicmK_zoqwJXdbddbQVQ9BmZMR0lrN9duLWc2P-IKJgp3BTO1jMphmYv7p7VP_RCi9NnNLO5nUC_9Hfq0WH3BypyFfo4TUiEdpHc79KHwueZyVoFkXSVv8IAaDze95jxdoxDGsEchuEhtZzdmAxXFnNxwpZ7cjhnQ)

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso, es el que se indica a continuación: “**PRESUPUESTO: El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto del contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$440.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos de ley y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100531 del 12 de abril de 2021. PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021. El**

**Oficina Principal**  
**Barrancabermeja**  
Carrera 1 No. 52 - 10  
Sector Muelle  
PBX: (7) 6214422  
FAX: (7) 6214507

**Oficina Gestión y Enlace - Bogotá**  
Calle 93B No. 17 - 25  
Oficina 504  
PBX: (1) 6369093  
FAX: (1) 6369052

**Oficina Seccional**  
**Barranquilla**  
Vía 40 No. 73 - 290  
Oficina 802  
PBX: (5) 3565914



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

inicio es a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, para lo cual se requiere el cumplimiento previo de los requisitos legales de ejecución del Contrato, esto es, (Expedición de pólizas y Aprobación de pólizas)".

Que mediante Resolución No. 000228 del nueve (09) de agosto de 2021, se ordenó la apertura del concurso de méritos abierto No. CMA-04-21; acto administrativo que fue publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), el nueve (09) de agosto de 2021, junto con el pliego de condiciones definitivo, los anexos y formatos del mencionado proceso de selección.

Que el día dieciocho (18) de agosto de 2021, se llevó a cabo el cierre del presente proceso, en la cual se recibió una (01) propuesta, según documento publicado en SECOP I, en el link arriba señalado.

Que el día veinticuatro (24) de agosto de 2021, se publicó el informe de evaluación de la propuesta, dando traslado de este para que el proponente presentara las observaciones que estimara convenientes y se procediera con las subsanaciones, si fuere del caso.

Que durante el término de traslado, esto es, entre los días 25 al 27 de agosto de 2021, según el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al informe de evaluación de la propuesta.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el concurso de méritos abierto No. CMA-04-21 a **ONFA S.A.S.**, identificada con NIT. No. **900.918.979-0**, representada legalmente por **JUAN PABLO PUENTES LEMUS**, identificado con C.C. No. 94.456.785, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el concurso de méritos abierto No. CMA-04-21, la cual tiene por objeto: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO AGRUPADO DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL – REDD EN EL PARQUE NATURAL REGIONAL CORREDOR BIOLÓGICO PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ – PARQUE NACIONAL NATURAL CUEVA DE LOS GUÁCHAROS ID: PL1765 VIGENCIA 2021**" a **ONFA S.A.S.**, identificada con NIT. No. **900.918.979-0**, representado legalmente por **JUAN PABLO PUENTES LEMUS**, identificado con C.C. No. 94.456.785, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La adjudicación se realiza por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$440.000.000)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hace parte integrante de la presente resolución, el informe de evaluación de las ofertas y sus respectivos derivados por parte del comité evaluador designado para tal efecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los (6) seis días del mes de septiembre de 2021.

**PEDRO PABLO JURADO DURÁN  
DIRECTOR EJECUTIVO**

Aprobó: Deisy Galvis Quintero /Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Neila Baleta /Abogada OAJ 

Elaboró: Richard Porto /Abogado OAJ 